



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/CONF.157/7/Add.1  
17 de junio de 1993

Original: ESPAÑOL

---

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS  
Viena, 14 a 25 de junio de 1993  
Tema 12 del programa

### RECOMENDACIONES SOBRE:

- a) EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;
- b) EL LOGRO DE LA UNIVERSALIDAD, OBJETIVIDAD Y NO SELECTIVIDAD DEL EXAMEN DE LAS CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) EL AUMENTO DE LA EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS;
- d) EL LOGRO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DE OTRO TIPO NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

### Nota de la Secretaría

#### Adición

1. Se señala a la atención de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos la exposición adjunta presentada por el grupo de enlace con las organizaciones no gubernamentales, que se agregará al informe definitivo del Foro de Organizaciones No Gubernamentales "Todos los Derechos Humanos para Todos", que se celebró en Viena del 10 al 12 de junio de 1993.

2. El texto adicional, que contiene el preámbulo y las recomendaciones figura adjunto.

PREAMBULO

1. En el lapso transcurrido desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Teherán, 1968), se han registrado importantes avances a nivel normativo, tanto nacional como internacional (pactos, convenios, declaraciones, resoluciones, leyes, decretos, etc.). Es destacable también el creciente peso ético, social y jurídico de la presencia, la acción y las resoluciones de diversos órganos de las Naciones Unidas -principalmente su Comisión de Derechos Humanos y algunos de los informes de sus Relatores Especiales- y de otros organismos internacionales.
2. La preocupación y la influencia creciente del tema de los derechos humanos se expresaron en este período en la creación, el desarrollo y la acción de un número cada vez mayor de organizaciones no gubernamentales, que cumplen un rol decisivo por su labor de promoción y defensa de esos derechos en sus respectivos países, a nivel regional y mundial, y por el valioso aporte de información que realizan, sin el cual la operatividad del sistema internacional sería casi inocua. Igualmente, diversos sectores sociales y movimientos populares urbanos y rurales han sido actores insustituibles en el proceso de lucha por la promoción y la defensa de los derechos humanos. Especialmente destacamos la inmensa contribución de los pueblos indígenas y negros al desarrollo de nuestras sociedades desde su diversidad de culturas y formas de organización social, como también la participación de movimientos y sectores sociales que libran su propia lucha de resistencia y vindicación por derechos humanos tradicionalmente negados.
3. Sin embargo, la garantía real para la vigencia de los derechos formalmente establecidos es todavía muy insuficiente o limitada. Incluso algunas decisiones de órganos de las Naciones Unidas marcan un rumbo que contradice los avances logrados en el campo de los derechos humanos.
4. Más aún, persisten graves violaciones de los derechos humanos que, en las décadas anteriores, tuvieron como principales responsables a regímenes dictatoriales y que, en los últimos años, se expresan a través de restringidas democracias neoliberales, bajo nuevas formas de autoritarismo que generan corrupción, violencia e impunidad. Características de estas realidades las severas políticas de ajuste adoptadas por casi la totalidad de los países, que afectan significativamente al goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ecológicos, limitando aún más la vigencia de los derechos civiles y políticos y de los pueblos.
5. La deuda externa, cuya ilegitimidad ha sido ampliamente demostrada, se utiliza como un instrumento para presionar decididamente sobre la política interna y externa de los Estados y forzar la adopción de medidas económicas de ajuste estructural. Tales medidas, que corresponden a las leyes del mercado dominado por los grandes monopolios, afectan a la autodeterminación de los pueblos y de los Estados y sacrifican la satisfacción de las necesidades populares en aras de un supuesto crecimiento económico que, cuando se produce

6. Las políticas de ajuste impuestas limitan sus propósitos a la restricción de los derechos laborales y reducción de los salarios y garantías sociales, a la eliminación casi total de la seguridad social y la exacción fiscal de los ingresos de los trabajadores, para aumentar las rentas empresariales, abaratar los productos destinados a la exportación en beneficio de las empresas transnacionales, en el marco de una distribución internacional del trabajo que acentúa la relación de dependencia con los países industrializados del Norte, y reduce el déficit fiscal para el pago de la deuda externa. Ello pone en peligro la sobrevivencia de los pueblos y vulnera los procesos democráticos, dado el reconocido carácter indivisible de los derechos económicos, sociales y culturales, y los civiles y políticos.

7. En el orden interno, la vigencia de las normas nacionales e internacionales de los derechos humanos, se ve afectada en la práctica por:

- a) El incumplimiento de la obligación del Estado como garante de esos derechos.
- b) La impunidad de los responsables de prácticas sistemáticas y masivas de violaciones de los derechos más elementales de la persona y de los pueblos (mediante ocultamiento de los hechos; complicidad gubernamental de la fuerzas armadas o policiales; amnistías e indultos, o por deficiencia y/o corrupción judicial), adquiere un carácter dramático en nuestro continente ya que al impedir la realización de la justicia, y con frecuencia el conocimiento de la verdad, favorecen la reproducción de esos crímenes y socavan las bases del sistema democrático, rompiendo los referentes éticos de una vida solidaria y civilizada, legitimando la desigualdad jurídica y desconociendo, en los hechos, la gravedad de estas violaciones.
- c) La continuidad y/o el resurgimiento de prácticas y regímenes autoritarios, que violan los derechos fundamentales de la persona humana y de la soberanía popular, entendida como la participación real y efectiva del pueblo en la toma de decisiones.
- d) La no exclusión e impunidad de los responsables de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas y de seguridad y la continuidad en su formación según planes, métodos, prácticas e ideologías que justifican el terrorismo de Estado.
- e) Las doctrinas, concepciones y prácticas de las fuerzas armadas, en cuanto son incompatibles con la auténtica expresión de la soberanía popular.
- f) El recurso a los "estados de excepción", tanto para reprimir el ejercicio democrático de los derechos, como para imponer políticas

- h) La tendencia creciente y peligrosa a una concentración de poder en manos de los órganos ejecutivos de los Estados, en desmedro de las atribuciones que corresponden a los órganos legislativo o judicial, con lo que se afecta sensiblemente el mecanismo del equilibrio de poderes que se halla en la base de toda forma democrática de gobierno y la vigencia del Estado de derecho.
- i) Los sistemas penales, cuyos cuatro segmentos básicos -la ley, la administración de justicia, la práctica policial y el sistema penitenciario- son fuentes permanentes de violación de los derechos humanos y que afectan a los sectores más pobres y discriminados de la sociedad.
- j) La violación del principio de legalidad, por la ausencia o ineficiencia de los mecanismos de control propios de un Estado de derecho, con áreas sustraídas a todo control.
- k) La crisis de la democracia representativa, entre otras razones, por la existencia de sistemas y prácticas electorales viciadas y el incumplimiento de los compromisos asumidos, que distorsionan la expresión de la voluntad popular, deslegitiman a los gobernantes y debilitan el sistema democrático.
- l) Las políticas de ajuste estructural implementadas por los gobiernos que han provocado el incremento de la pobreza y la desigualdad social en la región; se aplican modelos que presuponen la marginación de la mayoría o de sectores muy importantes del pueblo, a perpetuidad.
- m) El mantenimiento de la discriminación de género en los diversos ámbitos de la vida de las mujeres que se manifiesta en limitaciones y restricciones en lo personal, familiar, económico, político, social, legal y cultural, desconociendo y obstaculizando su participación en el proceso de desarrollo.
- n) La persistencia de relaciones de discriminación étnico-racial y de explotación económica, social y cultural, de los pueblos indígenas y negros, quienes son víctimas de desapariciones, asesinatos, persecuciones y de la negación de sus derechos a la autodeterminación, al territorio, a la expresión y desarrollo de su cultura y su organización social y económica, y a la participación

- p) La existencia de conflictos armados no internacionales y/o violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las normas del derecho internacional humanitario generan desplazamientos internos de población que no son objeto de reconocimiento y protección en el sistema de derechos humanos.
- q) La injusta situación agraria en la que existe una estructura de concentración de la propiedad y políticas represivas de los gobiernos que impiden el acceso de los (las) campesinos(as) a la tierra, expulsándolos(as) hacia los grandes cinturones de pobreza urbanos.

8. En la realidad internacional se constata que la vigencia de las normas que consagran los derechos humanos se ve afectada por los siguientes factores:

- a) La violación del derecho a la autodeterminación de los pueblos y de los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia de un Estado en los asuntos internos de otro, que se expresan en la agresión militar, la invasión y la ocupación territorial, la práctica de la presión económica y los bloqueos financieros, comerciales y económicos, para imponer la voluntad de un país sobre otro, y provocar cambios en éste; así como la afirmación del derecho al secuestro internacional de personas para ser juzgadas al margen de la jurisdicción que les corresponde. La perduración de la dominación colonial sobre algunos pueblos, que constituye una violación del derecho fundamental a la independencia de estos pueblos, impidiendo tanto la promoción de los derechos humanos como el desarrollo económico, social y cultural.
- b) La no ratificación y la ratificación con reservas de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos por parte de numerosos Estados.
- c) La aplicación de criterios diferenciales para valorar violaciones de los derechos humanos por países, en función de su pertenencia a un bloque, región, nivel de desarrollo o modelo institucional, lo que conduce a la exclusión de toda imputación a determinados Estados, a pesar de cometerse en ellos graves violaciones contra la población nacional, contra los derechos de los extranjeros, las minorías étnicas o los inmigrantes.
- d) Asimismo, el tratamiento selectivo por razones netamente políticas de situaciones de grave violación del derecho internacional y transgresión de normas de la Carta de las Naciones Unidas, por parte de su Consejo de Seguridad, lo cual se ve facilitado por el mantenimiento de la prerrogativa antidemocrática de veto de los miembros permanentes y del número de éstos.
- e) El incumplimiento de las sentencias de la Corte Internacional de

- f) La no contribución de algunos países miembros al mantenimiento financiero del sistema de las Naciones Unidas y el bajo porcentaje asignado al rubro de derechos humanos.
- g) La ineficacia de algunos procedimientos de protección de los derechos humanos, como la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, por su politización, confidencialidad absoluta, ausencia de mecanismos de contradicción y los rígidos plazos anuales que regulan su ciclo.
- h) La deficiente coordinación tanto en la Comisión de Derechos Humanos, como entre los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en este campo.
- i) Los informes y pronunciamientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de organismos del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que impulsan planes de ajuste, legitimando la violación de los derechos humanos.
- j) La preocupante tendencia a conformar alianzas cada vez más sólidas y estrechas entre Estados que violan los derechos humanos, para neutralizar la eficacia del sistema internacional de protección de los derechos humanos.
- k) La creciente desigualdad en el comercio internacional, el deterioro de los términos de intercambio en perjuicio de los países dependientes, la transferencia permanente de recursos a los países industrializados, hace que los más necesitados financien a los países llamados desarrollados y acentúa el abismo tecnológico y las diferencias de niveles de vida entre ellos.
- l) La inobservancia por los países de mayor poder económico de la obligación de contribuir, con un porcentaje de su producto interno bruto al desarrollo económico y social de los menos desarrollados.
- m) El no reconocimiento de relaciones de desigualdad de género, basadas en las diferencias sexuales, conduce al desconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos inalienables.
- n) La ausencia de respuestas efectivas ante las violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres y la violencia de género por parte de los organismos internacionales, regionales y nacionales.
- o) El recrudecimiento del racismo, que se expresa en la degradación de la condición y la calidad de vida de los grupos étnicos discriminados, afectando especialmente dentro de ellos a la población migrante, las mujeres, las niñas y los niños. De otro lado, el racismo influye también en la violación del derecho a la vida de estos grupos étnicos, en tanto que son objeto, primordialmente los jóvenes, de prejuicios que los identifican como personas violentas.

y/o criminales. La esclavitud, el comercio de seres humanos y su utilización en experimentos científicos son también expresiones repudiables de esta situación.

- p) La permanente degradación del medio ambiente, como consecuencia de la explotación irracional de los recursos naturales de los países en desarrollo, de su utilización como basureros de los desechos de los países industriales, la instalación de industrias contaminantes en su territorio y la comercialización con material genético, por parte de

#### RECOMENDACIONES

1. La despolitización de las decisiones, los mecanismos de estudio, control y supervisión, estableciendo criterios claros de independencia en la selección de relatores(as) y expertos(as).
2. La revisión de los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos para que, procurando que haya una mayor coordinación con los relatores(as) temáticos(as), se concedan sólo si el gobierno asistido se compromete a mejorar sustancialmente la situación de derechos humanos de su país, lo cual debe ser supervisado por un(a) experto(a) independiente que informe a la Comisión de Derechos Humanos al respecto. El incumplimiento del compromiso debería tener como consecuencia la suspensión de los servicios de asesoramiento y el nombramiento de un(a) relator(a) especial para este país.
3. El cambio del procedimiento establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) por otro mecanismo público que evite la selectividad y subjetividad de sus decisiones.
4. El fortalecimiento y la ampliación del mandato de los (las) relatores(as) y los grupos de trabajo temáticos y por países, facultándolos para realizar investigaciones por propia decisión, especialmente para brindar una rápida y efectiva protección a las víctimas.
5. La eliminación de los obstáculos que limitan el acceso directo y rápido de las víctimas de violaciones de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales a los diferentes órganos y comités del sistema universal.
6. La réplica de la experiencia de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador en otros países con conflictos armados de carácter interno, con la finalidad de que las Naciones Unidas pueda cumplir allí objetivos de mediación pacífica y colaborar para que las partes en conflicto acaten y respeten el derecho internacional humanitario.
7. La ampliación del mandato y los recursos del (de la) Relator(a) sobre estados de excepción para que pueda velar por la protección de los derechos humanos en tales situaciones, pudiendo recibir denuncias, transmitir las al gobierno respectivo, interponer sus buenos oficios y reportar a la Comisión.
8. La exigencia al (a la) Relator(a) Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para que realice un resumen de los lineamientos y estudios de las Naciones Unidas en relación con el impacto de las políticas de ajuste estructural sobre la condición de las mujeres, de los niños y las niñas.
9. El nombramiento de un(a) Relator(a) Especial que dé cuenta de las violaciones de los derechos humanos, civiles, políticos y culturales de la

En lo nacional

- 1) La generación democrática de todo poder del Estado, el respeto absoluto de la soberanía popular, el incremento de la participación individual y social en las decisiones políticas y en su ejecución, mediante el establecimiento de formas de democracia directa y semidirecta, entendida como una sociedad donde las relaciones se fundan en los principios de libertad, igualdad, solidaridad, diversidad y participación. Esto requiere establecer mecanismos que garanticen la responsabilidad de los (las) elegidos(as) en el cumplimiento de los mandatos de los (las) electores(as) y su revocabilidad.
- 2) La independencia de la administración de justicia y su fortalecimiento, a partir de sistemas de designación y remoción de jueces y funcionarios(as) acordes con la imparcialidad, como garantía de la vigencia de los derechos constitucionales y del acceso a la justicia para todos y todas.
- 3) El sometimiento de los (las) mandatarios(as) y funcionarios(as) estatales a la ley, y el reforzamiento y ampliación de los mecanismos de control social sobre los órganos estatales y paraestatales y las empresas de servicios públicos.

En lo internacional

- 1) La ratificación de los pactos e instrumentos de protección de los derechos humanos por parte de todos los Estados, sin reservas que disminuyan su eficacia. El envío regular de peticiones por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos para que los Estados no ratificantes expliquen su reticencia.
- 2) La reafirmación de los principios de respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial, y la no injerencia de un Estado en los asuntos internos de otro.
- 3) La reafirmación del principio de responsabilidad única y exclusiva de los Estados como garantes de la vigencia de los derechos humanos.
- 4) La condena del terrorismo como práctica reprobable y claramente contraria al respeto de los derechos humanos, bien sea ejercida por los Estados o por grupos delictivos al margen de éstos.  
Su calificación no puede ser extendida indiscriminadamente a los

- 6) La reafirmación del legítimo derecho de los pueblos a la rebelión frente a gobiernos que grave, masiva y sistemáticamente violen los derechos humanos e impidan la libre expresión de la soberanía popular.
- 7) La especial atención a la violencia generada por el tráfico y el uso ilegal de drogas dados los múltiples efectos negativos que éstos generan para la vigencia de los derechos humanos, tanto en materia del derecho a la vida, como del debilitamiento del Estado de derecho. El tratamiento de este problema debe evitar la militarización de la sociedad y la intervención de fuerzas armadas o policiales. Es indispensable la exclusión de las sustancias naturales como la hoja de coca de las políticas de criminalización vigentes y la revisión de los tratados en esta materia, en especial la Convención de Viena sobre Estupefacientes.
- 8) La promulgación de una convención contra la desaparición forzada en la que se señale expresamente este delito como crimen de lesa humanidad. Fortalecer y ampliar el mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas para que sus acciones sean rápidas y eficaces, aumentando sus facultades para hacer eficientes sus labores de prevención e investigación con juicio y condena de los autores de dichos crímenes.
- 9) La ratificación de nulidad de cualquier amnistía, indulto u otros mecanismos de impunidad en favor de los (las) responsables de graves violaciones de los derechos humanos y el apoyo al trabajo que en esta materia viene desarrollando la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.
- 10) La protección del medio ambiente como derecho indivisible e interdependiente con los demás. El carácter diferencial de la distribución de los bienes ambientales, los costos, los perjuicios y los riesgos entre los países en los distintos sectores de la sociedad deberá ser considerado para establecer la carga a soportar por los (las) responsables de su degradación histórica. Asimismo, que los países desarrollados asuman su cuota de responsabilidad en la preservación del ambiente en los países en desarrollo.
- 11) La afirmación de los derechos a la comunicación, a la investigación y a la recepción de informaciones y opiniones. Establecer la obligación de los Estados Miembros de derogar todos los mecanismos de censura oficiales, así como todas las figuras penales que supongan una protección especial para funcionarios(as) para garantizar el pluralismo informativo, facilitando el acceso a los medios de difusión masiva de las organizaciones intermedias de la sociedad con

- 12) El aumento y el cumplimiento de los aportes al Fondo Especial para la Atención de las Víctimas de la Tortura, ampliándolo a víctimas de otras violaciones graves de los derechos humanos y sus familiares.
- 13) La preservación de la competencia del sistema universal para exigir a los Estados el respeto de la reglamentación internacional de los derechos humanos cuya violación no puede escudarse en razones de soberanía estatal.
- 14) La condena de políticas de "limpieza social" que se manifiestan, entre otras formas, en el exterminio físico de prostitutas, homosexuales, lesbianas, niños y niñas de la calle y otros grupos sociales discriminados por la sociedad.
- 15) La protección de niños, niñas y jóvenes víctimas de conflictos armados, desplazados por la violencia política y víctimas de abandono. La condena del tráfico de niños y niñas, las falsas adopciones, la negación de su identidad, la venta de sus órganos, la prostitución y toda otra forma de abuso que vaya en contra de su desarrollo, y su consideración como violaciones masivas de los derechos humanos de la niñez, para que sea objeto de atención prioritaria de los organismos internacionales y multilaterales del sistema de las Naciones Unidas, tanto en la recepción de denuncias como en la ejecución de acciones y el desarrollo de medidas preventivas.
- 16) La aplicación imparcial de las normas de protección de los derechos humanos, evitando utilizar criterios diferenciales en función de la pertenencia del Estado acusado a un bloque o región, a su nivel de desarrollo o modelo institucional.